OTROSÍ Nro. 1 AL CONTRATO Nro. MC-SUM-007-2024 CELEBRADO ENTRE LA REGIÓN DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN DEL BAJO CAUCA – RPG-BC Y CENTRAL DE PARQUES Y SOLUCIONES URBANAS S.A.S.

CONTRATO	MC-SUM-007-2024
CONTRATANTE	REGIÓN DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN DEL BAJO CAUCA – RPG-BC
IDENTIFICACIÓN	NIT: 901.500.213-6
REPRESENTANTE LEGAL	HELMER FABIAN VITOLA HERRERA C.C. 1.045.426.065
CONTRATISTA	CENTRAL DE PARQUES Y SOLUCIONES URBANAS S.A.S
IDENTIFICACIÓN	NIT. 901.266.854-3
OBJETO	SUMINISTRO, ANCLAJE E INSTALACIÓN DE DOS PARQUES INFANTILES CON EL FIN DE FORTALECER EL TEJIDO SOCIAL Y HUMANO, PROMOVER ENTORNOS SEGUROS Y DE SANA CONVIVENCIA PARA LOS NIÑOS Y NIÑAS DEL KILÓMETRO EL 5 Y EL BARRIO SANTA HELENA, EN EL MUNICIPIO DE TARAZÁ ANTIOQUIA, ZONA DE INCIDENCIA DE LA REGIÓN DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN DEL BAJO CAUCA.
VALOR DEL CONTRATO:	ONCE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/L ($ 11.600.000)
SUPERVISOR	SUBDIRECCIÓN DE PROYECTOS DE LA REGIÓN DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN DEL BAJO CAUCA
FECHA DEL CONTRATO	VEINTE (20) DE MAYO DE 2024
DURACIÓN	VEINTE (20) DÍAS
FECHA ACTA DE INICIO	21 DE MAYO DE 2024
FECHA DE TERMINACIÓN	10 DE JUNIO DE 2024

Entre los suscritos a saber: **HELMER FABIAN VITOLA HERRERA**, mayor de edad, vecino y domiciliado en el municipio de CAUCASIA, identificado con la C.C. 1.045.426.065, expedida en Tarazá - Antioquia quien actúa en nombre y representación de la **REGIÓN DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN DEL BAJO CAUCA (RPG-BC)**, entidad administrativa de derecho público, con personería jurídica y patrimonio propio e independiente de los municipios que la conforman, identificada con NIT Nro. 901.500.213-6, designado mediante Resolución 001 de julio 2 de 2021 y debidamente posesionado el seis (6) de julio de 2021, quien para efectos del presente contrato se denominará la **RPG- BC, O CONTRATANTE** por una parte y, de otra parte, **CENTRAL DE PARQUES Y SOLUCIONES URBANAS S.A.S** identificado con NIT **901.266.854-3** representada legalmente por el señor **JOSE RUBEN BASTIDAS CRUZ** identificado con cedula de ciudadanía Nro. **6.773.744**, quien para efecto del presente Contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente **OTROSI Nro. 1** al contrato Nro. **MC-SUM-007-2024**, de acuerdo con las cláusulas que a continuación se pactan y previo a las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES

1. Que por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80 de 1993, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para *"(…) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación"*, entre otros.

2. Que el ejercicio de la facultad excepcional de modificación unilateral, está precedida de la inexistencia de un acuerdo previo respecto de la introducción de modificaciones a los contratos estatales, situación que no se configura en la presente oportunidad.

3. Que la REGIÓN DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN DEL BAJO CAUCA (RPG- BC), suscribió Contrato Nro. MC-SUM-007-2024 con CENTRAL DE PARQUES Y SOLUCIONES URBANAS S.A.S, representada legalmente por JOSE RUBEN BASTIDAS CRUZ, el Veinte (20) de Mayo de 2024.

4. Que por causa de una verificación del área jurídica, se pudo evidenciar que por un error involuntario de digitación en la aceptación de la comunicación, específicamente en la cláusula 2 obligaciones específicas del contratista numeral 7, se insertó un presupuesto diferente al ofertado por el contratista, ya que los valores unitarios y totales que allí se señalan son los que se establecieron inicialmente en los estudios previos e invitación publica y no los fijados en la oferta económica como se señala a continuación:

Ítems	Código UNSPSC	Descripción	Unidad De Medida	Calidad Mínima	Patrones De Desempeño Mínimos	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
1	49241500	Parque infantil	Unidad	Excelente	Parque infantil que debe incluir mínimamente los siguientes elementos: Una Plataforma con techo. una estructura con 2 columpios. una Malla inclinada para trepar. Un deslizadero de 2.40 metros. Un pasamanos. Un juego de trapecio. Un juego de argollas. Adicionalmente debe incluir: Alistamiento de los sitios. Anclaje e instalación. El transporte de los materiales al lugar indicado por la entidad.	2,00	$6.138.150	$12.276.300
Valor total incluido impuestos y deducciones de Ley								$ 12.276.300

Presupuesto relacionado en el contrato (Imagen tomada de la comunicación de la aceptación).

Ítem	Código UNSPSC	Descripción	Unidad De Medida	Calidad Mínima	Patrones De Desempeño Mínimos	Cant.	Valor Unitario	Valor Total
1	49241500	Parque infantil	Unidad	Excelente	Parque infantil que debe incluir mínimamente los siguientes elementos: Una Plataforma con techo. Una estructura con 2 columpios. Una Malla inclinada para trepar. Un deslizadero de 2.40 metros. Un pasamano. Un juego de trapecio. Un juego de argollas. Adicionalmente debe incluir: Alistamiento de los sitios. Anclaje e instalación. El transporte de los materiales al lugar indicado por la entidad.	2	$ 5.800.000	$ 11.600.000
Valor total incluido impuestos y deducciones de Ley								**$11.600.000**

Prsupuesto ofertado por el contratista (imagen tomada de la oferta economica Anexo 5 proceso de selececion MC-SUM-007-2024).

5. En mérito de lo expuesto en las anteriores consideraciones se concluyó que es viable, conveniente y oportuno, que se adelante la modificación pertinente para subsanar los yerros identificados y aclarar la cláusula 2, obligaciones específicas, numeral 7 del contrato en mención. Lo anterior se realizará en cumplimiento de los principios de transparencia, Interés general, selección objetiva y responsabilidad que rigen la contratación pública, y en especial por la ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 y sus modificaciones.

De acuerdo a las consideraciones expuestas:

RESUELVE:

1. CLÁUSULA PRIMERA: MODIFICAR el numeral 7, obligaciones específicas de las contratista de la comunicación de la aceptación expedida dentro del procedimiento de selección de contratista MC-SUM-007-2024 la cual para todos los efectos contractuales se estipula en los siguientes términos:

2.2. Específicas. 1). *Entregar el suministro objeto del contrato, en buen estado, en las condiciones, y modos determinados cumpliendo con las especificaciones solicitadas, ofrecidas y contratadas.* ***2).*** *Realizar alistamiento de los sitios donde se instalarán los parques infantiles.* ***3).*** *Realizar anclaje e instalación de los parques infantiles en los lugares destinados para ello y según las directrices del supervisor del contrato.* ***4).*** *Asumir todos los costos que por concepto de empaque, embalaje, transporte, traslado y demás costos operativos necesarios para entregar los bienes objeto del contrato en el destino requerido en óptimas condiciones.* ***5).*** *Garantizar la calidad de los productos al momento de su entrega a la entidad.* ***6).*** *Garantizar que los productos suministrados sean nuevos, originales, de buena calidad y duración, y que cumplen con todas las especificaciones consignadas en la propuesta y si los elementos a suministrar no corresponden a entera satisfacción de calidad, el supervisor en común acuerdo con el contratista cambiará los elementos que cumplan a satisfacción con lo requerido por la Entidad.* ***7).*** *Entregar a satisfacción los elementos requeridos en el siguiente cuadro:*

Ítems	Código UNSPSC	Descripción	Unidad De Medida	Calidad Mínima	Patrones De Desempeño Mínimos	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
1	49241500	Parque infantil	Unidad	Excelente	Parque infantil que debe incluir mínimamente los siguientes elementos: Una Plataforma con techo. una estructura con 2 columpios.	2,00	$ 5.800.000	$11.600.000

					una Malla inclinada para trepar. Un deslizadero de 2.40 metros. Un pasamanos. Un juego de trapecio. Un juego de argollas. Adicionalmente debe incluir: Alistamiento de los sitios. Anclaje e instalación. El transporte de los materiales al lugar indicado por la entidad.			
Valor total incluido impuestos y deducciones de Ley								$ 11.600.000

2. CLÁUSULA SEGUNDA: Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, y sus ediciones anteriores no modificadas por el presente acuerdo, permanecen vigentes y su exigibilidad permanece.

3. CLÁUSULA TERCERA: La presente modificación requiere para su perfeccionamiento la suscripción de las partes y la publicación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Para constancia de lo anterior, se suscribe el presente **Otro Sí Nro. 1** por las partes el día Veintiuno (21) del mes de mayo de 2024, en Caucasia (Antioquia).

Original Firmado
HELMER FABIAN VITOLA HERRERA

Director ejecutivo RPG-BC
CONTRATANTE

Original Firmado
CENTRAL DE PARQUES Y SOLUCIONES URBANAS S.A.S
R/L JOSE RUBEN BASTIDAS CRUZ
CONTRATISTA

	Funcionario o contratista	Firma	Fecha
Elaboró:	Julian Andrés Arroyave Agudelo – Asesor Jurídico	Original firmado	21/05/2024
Revisó:	Maryaris Naudith Torreglosa Cotera – Subdirectora de proyectos	Original firmado	21/05/2024
Aprobó:	Helmer Fabian Vitola Herrera – Director ejecutivo	Original firmado	21/05/2024
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			